



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 05 /2020**

Rawson (Chubut), 21 de Enero de 2020

**VISTO:** El Expediente N° 38728, año 2019, caratulado: "CORFO - S/Rendición de Cuentas SAF 601 Ejercicio 2019";

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 03/2020 el Relator a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que los responsables de CORFO no han dado respuesta a la Nota N° 46/19 F. 5 (fs.73).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Lic. German Soetbeer. A/C Gerencia Administrativo Contable – Sra. Anabalon Blanca Tesorera.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de CORFO, : Lic. German Soetbeer. A/C Gerencia Administrativo Contable – Sra. Anabalon Blanca Tesorera, a dar respuesta a la Nota N° 46/19- F.5, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 46/19-F.5 (fs.73).

Pres. Cr Antonio Cimadevilla  
Voc. Dr. Martin Meza.  
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Sec. Dra. Baeza Morales Irma